

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	23 DE MARZO DE 2022
FECHA DE INFORME:	24 DE MARZO DE 2022
PROYECTO:	REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN No. 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)
CONSULTORES:	MARCELINO MENDOZA IRC-019-2019 FERNANDO CÁRDENAS IRC-005-2006
LOCALIZACIÓN:	COMUNIDADES DE NUEVA ARENOSA Y LA FLORIDA, CORREGIMIENTO DE LA TRINIDAD, DISTRITO DE CAPIRA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la rehabilitación de la carretera que une las comunidades de Nueva Arenosa y La Florida. Esta vía inicia en la intersección de la calle hacia Arenas Blancas y la comunidad de Nueva Arenosa, hasta el 3.018 km en la comunidad de La Florida, contará con un ancho final de calzada de 5.50 metros, dentro de una servidumbre vial de 15 m. Este proyecto es exclusivo para la rehabilitación del alineamiento existente, dentro del ancho de rodadura. Tiene una longitud de 3.018 km e incluye la construcción del puente sobre el Ramal del río Trinidad (Quebrada Huertas) y seis (6) cajones pluviales sobre igual número de quebradas y pasos de aguas sin nombre.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41, del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN No. 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)**.

ELABORADOR POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MATER EN AMBIENTALES
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y
EVALUACIÓN DE POLÍTICAS
IDONEIDAD 9174 - MIAE

LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADOR POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC EN DENEGAS
FORESTALES
IDONEIDAD 7028-12 *

TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

LICENCIADA MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-SEIA-PROV-040-2022

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)**, se propone realizar el proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN No. 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de marzo de 2022, el señor **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, en calidad de Secretario General, del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN No. 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA**, ubicado entre las comunidades de Nueva Arenosa y La Florida, corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **MARCELINO MENDOZA** y **FERNANDO CÁRDENAS**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-019-2019** e **IRC-005-2006**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto 975 del 23 agosto de 2012, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 agosto de 2012.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 24 de marzo de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN No. 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN No. 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA**, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 agosto de 2012, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los treinta (30) días, del mes de Marzo del año Dosmil veintidos (2022)).

CÚMPLASE,

Marisol Ayola A.

LICENCIADA MARISOL AYOLA A.
Directora Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE





CANAL DE PANAMÁ

AP0006

25 de noviembre 2021



MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por:

Betty Rodríguez

Fecha:

10/12/2021

Hora:

3:30 pm



Licenciado

Norberto Navarro Rodríguez

Representante Legal

Consorcio Grupo CEAN.

Estimado licenciado Navarro:

En respuesta a su solicitud, recibida el 26 de octubre de 2021, para la aprobación por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) del proyecto denominado "Rehabilitación de Carretera del Distrito de Capiro, Renglón 4, Tramo 2, Nueva Arenosa – La Florida", cuyo promotor es el Ministerio de Obras Públicas (MOP), localizado en la comunidad de Trinidad Las Minas y Vista Alegre, en el corregimiento de El Cacao, distrito de Capiro y provincia de Panamá Oeste, tenemos a bien informarle que la ACP aprueba la ejecución del proyecto.

Según lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, indica que el área de interés del proyecto se encuentra dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), está bajo la Categoría II, Área de Producción Rural, Subcategorías Área Forestal/Agroforestal y Áreas Agrícola, y el mismo incluye la rehabilitación de una carretera ya existente y que será de beneficio a gran cantidad de moradores de estas áreas.

Se advierte que la presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud, sino que se limita únicamente a expresar que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento, las presentadas en la solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.

Por tanto, esta autorización no es consecutivo de derechos y no concede autorización alguna para proceder con el proyecto u obra a realizar, pues usted debe obtener previamente los permisos nacionales o municipales que exigen las leyes de las República de Panamá.

Autoridad del Canal de Panamá

Balboa, Ancón, Panamá, República de Panamá.

www.pancanal.com



CANAL DE PANAMÁ

Acciones a cumplir por parte del promotor:

1. No realizar acciones que causen la contaminación de las aguas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, incluyendo las del lago Gatún y cuerpos de agua que fluyan hacia éstos, y cumplir con la normativa ambiental vigente, así como a contribuir con la protección y conservación de la Cuenca Hidrográfica.
2. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de aprobación de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.
3. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección al recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
4. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) del proyecto, el cual se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
5. Previo la ejecución del proyecto, solicitar a la dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas (MOP), una certificación para determinar la condición de las vías principales de acceso a utilizar antes de la construcción del proyecto para deslindar responsabilidades sobre los posibles daños sobre las vías utilizadas, producto de la realización del proyecto.
6. Implementar medidas de control de erosión con énfasis en la sección del terreno que bordea la quebrada o río Trinidad, para evitar su sedimentación. Esto incluye cumplir con los niveles topográficos en la nivelación de terreno, sin afectar drenajes ni fincas vecinas y contar las medidas adecuadas de mitigación para control de sedimentos sobre todo en época lluviosa.
7. Revegetar los taludes para evitar sedimentos y deslizamientos que afecten el entorno del proyecto.
8. Cumplir con el artículo 23 (incluir otro que considere) de la ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal de la República de Panamá.
9. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.
10. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota con sus adjuntos, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.
11. Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:
 - El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.
 - La afectación del caudal requerido para el funcionamiento del Canal, para el abastecimiento de agua a las poblaciones y de la calidad del recurso hídrico de la Cuenca.
 - Cuando lo solicite una autoridad competente.

Autoridad del Canal de Panamá

Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.

www.pancanal.com



CANAL DE PANAMÁ

Código: TERR-W00011-004-301-1-11NOV2021-XHIPE
 Fecha de Impresión: 11Nov2021
 Edición: 1

© Autoridad del Canal de Panamá

Nombre del Proyecto

Rehabilitación de la Carretera del Corregimiento de Trinidad Renglon 1

Simbología

- Proyecto
- Límite de la Cuenca
- Aeropuertos
- Puertos
- Límite de Competibilidad
- Ferrocarril
- Canal de Navegación
- Río
- Calles
- Autopistas y Corredores
- Calles Principales
- Calles Secundarias
- Otras
- División Política
- Límite de Provincia
- Límite de Distrito
- Límite de Corregimiento



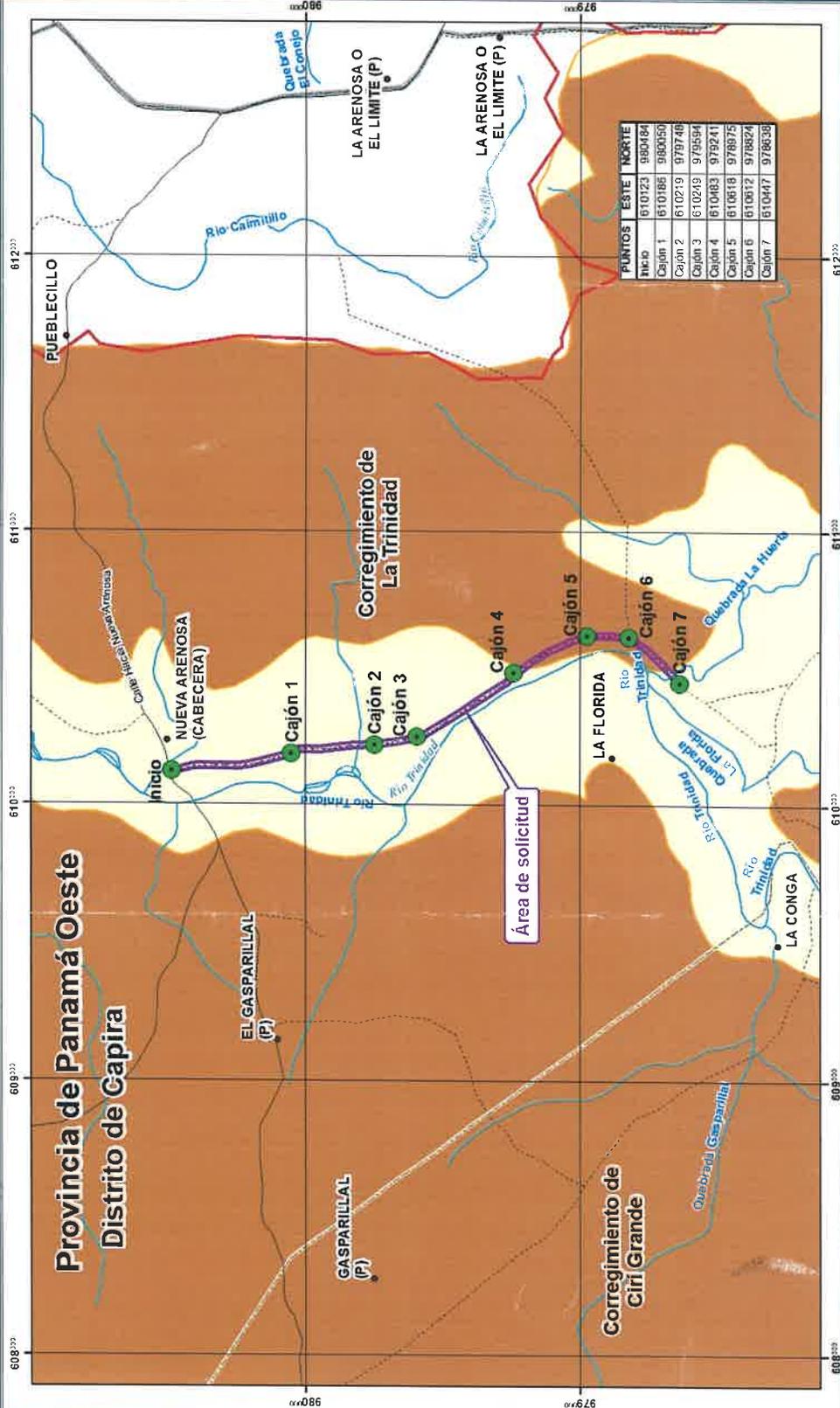
Escala: 1:15,000



Localización Regional



Procedente por:
 Unidad de Estudios de la
 Autoridad del Canal de Panamá
 Oficina de Ingeniería de la
 Cuenca Hidrográfica del Canal
 Vicepresidencia de Administración
 del Recurso Hídrico
 Autoridad del Canal de Panamá



PUNTOS	ESTE	NORTE
Inicio	610123	980084
Cajón 1	610186	980050
Cajón 2	610219	979746
Cajón 3	610219	979594
Cajón 4	610483	979241
Cajón 5	610618	978675
Cajón 6	610612	978624
Cajón 7	610447	978638

Usos de Suelo (Ley 21)

- Plan Regional, Áreas no desarrollables
- Plan General, Áreas de uso edificado (áreas de impacto y material peligroso)
- Plan General, Vivienda - baja densidad
- Plan Regional, Forestal / Agroforestal
- Plan Regional, Vivienda - alta densidad
- Plan General, Vivienda - mediana densidad
- Plan General, Vivienda - baja densidad
- Plan Regional, Agricultura
- Plan General, Agricultura
- Plan Regional, Agua
- Plan General, Área de operación del Canal (área de tierra)
- Plan General, Área de operación del Canal (área de agua)
- Plan Regional, Área silvestre protegida
- Plan General, Área silvestre protegida
- Plan General, Empleo - industrial y oficinas
- Plan General, Áreas no desarrollables

NUM. CONTROL	SOLICITANTE	T. SOLICITUD	SECTOR	CORREGIMIENTO	DISTRITO	PROVINCIA	T. PROYECTO	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	Área (m ²)
2021-230	IMOP	Verificación	La Florida	La Trinidad	Capira	Panamá Oeste	Áreas de producción rural	Áreas de producción rural	Áreas agrícolas	27,716.03
2021-230	IMOP	Verificación	La Florida	La Trinidad	Capira	Panamá Oeste	Otros	Áreas de producción rural	Áreas agrícolas	1,532.83
2021-230	IMOP	Verificación	La Florida	La Trinidad	Capira	Panamá Oeste	Otros	Áreas de producción rural	Áreas forestal / agroforestal	11,704.82

Verificación de coordenadas

Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>

Jue 31/03/2022 11:36

Para: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

CC: Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

📎 2 archivos adjuntos (755 KB)

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.doc; LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO LA FLORIDA.xlsx;

Buenos días compañero, le adjunto coordenadas para su verificación del proyecto Categoría I :
REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N° 4:
REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA.

Saludos,

Yohana Castillo
Evaluadora de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
Extensión #6014

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 31 de marzo de 2022

Proyecto: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N° 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA.

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-037-2022

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: CAPIRA

Corregimiento: LA TRINIDAD

Técnico Evaluador solicitante: YOHANA CASTILLO

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto

- Señalar si dentro del polígono o colindante existe alguna fuente hídrica.
- COORDENADAS EN EXCEL

Procesado por: _____

Fecha de Entrega: _____

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.

PROYECTO: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N° 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA
 NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA

ESTACIÓN	E	N	H	OBSERVACIÓN
0K+000.00	610120	980490	107	
0K+047.00	610136	980444	108	
0K+108.00	610146	980383	108	
0K+178.00	610147	980353	108	
0K+195.00	610152	980315	107	CRUCE
0K+205.00	610151	980304	107	
0K+236.00	610149	980257	108	
0K+275.00	610150	980227	108	
0K+334.00	610162	980164	110	
0K+425.00	610183	980077	112	
0K+480.00	610206	980032	109	CAJÓN A CONSTRUIR
0K+486.00	610209	980020	109	
0K+525.00	610207	979981	114	
0K+575.00	610208	979961	114	
0K+605.00	610215	979903	111	
0K+645.00	610219	979850	112	CRUCE
0K+666.00	610219	979843	112	
0K+716.00	610224	979795	112	
0K+760.00	610225	979746	110	CAJÓN A CONSTRUIR
0K+778.00	610227	979731	110	
0K+834.00	610235	979676	110	
0K+891.00	610247	979623	110	
0K+920.00	610250	976596	109	CAJÓN A CONSTRUIR
0K+980.00	610265	979557	110	
1K+005.00	610291	979521	110	
1K+054.00	610319	979480	111	
1K+070.00	610326	979470	111	CRUCE
1K+104.00	610348	979438	111	

1K+154.00	610370	979404	112	
1K+165.00	610381	979388	112	
1K+215.00	610413	979336	112	CRUCE
1K+280.00	610441	979291	113	
1K+345.00	610480	979240	110	
1K+360.00	610486	979221	111	CAJÓN A CONSTRUIR
1K+404.00	610498	979183	113	
1K+458.00	610519	979135	109	
1K+549.00	610552	979085	114	
1K+580.00	610577	979054	115	
1K+600.00	610608	979015	115	
1K+626.00	610615	978998	116	
1K+640.00	610618	978979	115	
1K+679.00	610625	978947	116	
1K+729.00	610624	978892	117	
1K+779.00	610622	978847	118	
1K+800.00	610612	978824	116	CAJÓN A CONSTRUIR
1K+836.00	610594	978794	119	
1K+892.00	610565	978747	118	
1K+932.00	610539	978719	116	
1K+982.00	610513	978694	117	
1K+990.00	610487	978673	115	
2K+000.00	610464	978653	114	PUENTE A CONSTRUIR
2K+052.00	610448	978639	113	
2K+107.00	610418	978596	115	
2K+160.00	610389	978552	118	
2K+207.00	610364	978512	117	
2K+257.00	610337	978472	118	
2K+305.00	610304	978440	118	CRUCE
2K+365.00	610268	978390	119	
2K+411.00	610239	978358	118	
2K+451.00	610233	978321	118	
2K+465.00	610338	978309	118	

2K+490.00	610246	978292	119	
2K+553.00	610309	978291	127	
2K+607.00	610363	978279	130	
2K+659.00	610412	978266	129	
2K+707.00	610454	978238	131	
2K+762.00	610495	978205	135	
2K+808.00	610531	978176	137	
2K+845.00	610556	978154	137	
2K+857.00	610566	978144	136	
2K+900.00	610609	978102	132	
2K+965.00	610642	978069	133	
3K+018.00	610686	978039	135	

BOTADERO			
ESTACIÓN	E	N	
2k+345	610324	978291	128
2k+355	610329	978291	129

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
DRPO-SEIA-ME-040-2022

PARA: ING. MIGUEL RÍOS - Sección de Seguridad Hídrica
ING. CARLOS ARAÚZ - Sección Forestal
ING. AMARILIS MENDOZA - Sección de Biodiversidad

DE:

Por: *Jcp*
TÉC. JEAN CARLOS PEÑALOZA

Jefe de la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

ASUNTO: Invitación a Inspección Técnica de EIA, Categoría I

FECHA: 31 de marzo de 2022



Por este medio le hacemos formal invitación a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, "REHABILITACIÓN DE CARRETERAS DEL DISTRITO DE CAPIRA, RENGLÓN N° 4: REHABILITACIÓN DE CARRETERA NUEVA ARENOSA-LA FLORIDA.", a desarrollarse en corregimiento de La Trinidad, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.).

Dicha inspección será el lunes, 04 de abril de 2022, a las 9:00 a.m., partiendo de las oficinas Regionales.

De igual manera esperamos sus comentarios hasta el día miércoles, 06 de abril de 2022, a las 12:00 m.d.

Cualquiera información con respecto a la Inspección Técnica dirigirse a la evaluadora Yohana Castillo al correo ycastillov@miambiente.gob.pa.

Atentamente

Jcp/yc

